



CÓDIGO ÉTICO

Compromiso y Responsabilidad Corporativa

V1.0

ÍNDICE

01 INTRODUCCIÓN

1	Finalidad	5
2	Ámbito de aplicación	5
3	Responsables del Código Ético	5

02 PRINCIPIOS Y VALORES DE AFINSGR

4	Reputación, imagen y actuación responsable	7
5	Cumplimiento normativo y comportamiento ético	7
6	Calidad, Conformidad y Seguridad de productos y servicios	8
7	Contrataciones de proveedores	8
8	No discriminación e igualdad de oportunidades	9
9	Selección, contratación, retribución y derechos de los trabajadores	10
10	Respeto a las personas y prevención del acoso	10
11	Seguridad y salud laboral	11
12	Conflictos de interés	12
13	Responsabilidad	12
14	Compromiso y reputación	12
15	Uso de los recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional	13
16	Transparencia en la información	14
17	Colaboración con la Justicia	14

03 COMPROMISOS Y GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

18	Prevención de la corrupción y el tráfico de influencias	16
19	Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	17
20	Compromiso de cumplimiento fiscal y tributario	18
21	Compromiso de colaboración con las autoridades de inspección y supervisión	19
22	Confidencialidad, protección de datos y secretos de empresa	20
23	Uso de los sistemas informáticos, responsabilidad y Derechos Digitales	21
24	Prevención de la estafa y/o publicidad engañosa	22
25	Propiedad intelectual e industrial	23
26	Compromiso de prevención de delitos	24

04 CANAL ÉTICO

27 Configuración y diseño	26
28 Garantías y responsabilidades	27
29 Responsable del Canal Ético	27

05 OBLIGATORIEDAD DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN

30 Obligación seguimiento y responsabilidad	29
--	----

06 SISTEMA DISCIPLINARIO

31 Sistema disciplinario	31
---------------------------------	----

07 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

32 Revisión y actualización del Código Ético	33
---	----

08 NECESIDAD DE COLABORACIÓN

33 Agradecimientos y necesidad de colaboración	35
---	----

09 ENTRADA EN VIGOR

34 Entrada en vigor	37
----------------------------	----



01 INTRODUCCIÓN



1

Finalidad

SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante “**AFINSGR**”), tiene el más alto compromiso y voluntad de comportamiento ético en sus actividades y operaciones, todo ello con el cumplimiento de la legalidad vigente y seguimiento del marco normativo que le es de aplicación.

Para cumplir y poder facilitar el seguimiento de este compromiso, hemos elaborado el presente Código Ético como marco de referencia de aplicación para todas aquellas entidades y personas relacionadas e implicadas con nuestra entidad.

El marco de referencia que establece nuestro Código Ético se complementa y refuerza con todos aquellos protocolos, procedimientos y normas internas de actuación y cumplimiento normativo que disponemos y que formalmente son comunicadas a las personas implicadas.

Con el objetivo de dotar de eficacia al presente Código, se ha designado a un equipo responsable del mismo para su adecuado seguimiento y aplicación, así como prestar soporte a las personas implicadas en el cumplimiento del mismo. Asimismo, como garantía de rigor e independencia, se ha habilitado un canal de comunicaciones y denuncias para poder gestionar posibles incidencias o mejoras relacionadas con el compromiso de AFINSGR.

2

Ámbito de aplicación

El presente Código es de aplicación en todas aquellas actividades y operaciones que realice AFINSGR y en todos los territorios en los que ejerza las mismas. En este sentido general, es de aplicación a todos los empleados, colaboradores, asesores externos, clientes, proveedores y, en general, a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con AFINSGR.

Aquellos directivos o responsables que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas velarán para que los empleados directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético, siendo referentes de conducta en AFINSGR.

3

Responsables del Código Ético

AFINSGR, a efectos de llevar un adecuado control y seguimiento de su Código Ético, nombrará a uno o varios responsables para proteger sus principios y valores, asegurando el cumplimiento y efectividad del mismo. En este sentido, es de su responsabilidad realizar y acreditar formalmente la revisión, actualización y verificación de su debida aplicación y cumplimiento.

En ellos, AFINSGR deposita toda su confianza, para llevar a cabo la supervisión, desarrollo y actualización de lo establecido en el presente Código, así como el análisis e investigación de posibles incumplimientos y/o comunicaciones de irregularidades.



02 PRINCIPIOS Y VALORES ▼ DE LA ENTIDAD

4

Reputación, imagen y actuación responsable

La reputación e imagen de actuación ética y responsable depende de las acciones y comportamientos de cada uno de los miembros de AFINSGR. Por ello, es un deber y compromiso individual de todos los miembros y personas relacionadas con AFINSGR velar para no perjudicar su imagen y reputación, así como actuar según los principios de actuación responsable que establece el presente Código desde la buena fe, honestidad y compromiso activo y personal.

Es necesario que todas las personas y entidades implicadas en el seguimiento y aplicación de este Código soliciten el soporte y aclaraciones necesarias para su debido entendimiento y aplicación y, en especial, comuniquen a través del Canal Ético cualquier indicio o riesgo que pueda afectar a nuestro compromiso de actuación ética y responsable.

5

Cumplimiento normativo y comportamiento ético

AFINSGR tiene el más alto compromiso de cumplimiento de la legalidad y marco normativo vigente, que sea aplicable a su actividad, y destinará los recursos para promover y fomentar una cultura de cumplimiento normativo de acuerdo con los principios y valores establecidos a través del presente Código Ético.

Todos los empleados o nuevos miembros que se incorporen o pasen a formar parte de AFINSGR, así como los terceros que establezcan relaciones con la misma, deberán aceptar y respetar los valores, principios y normas que se detallan y recogen a través del presente documento.

Para asegurar el buen funcionamiento de AFINSGR y el adecuado cumplimiento normativo, es importante la participación activa de todos los miembros y colaboradores que la integran, para poder así analizar y efectuar el oportuno seguimiento de las normas adoptadas por ella.

De esta forma, y con el propósito de garantizar el

compromiso del presente Código Ético, AFINSGR facilita el acceso al mismo a todos los empleados, miembros, entidades y personas relacionadas con su actividad y operativa.

De acuerdo con lo anterior, AFINSGR proporciona la herramienta del Canal Ético, para comunicar cualquier indicio, sospecha de incumplimiento normativo o conductas contrarias a los valores éticos adoptados por AFINSGR, ya sean cometidas por un miembro de la propia Entidad o un tercero relacionado con la misma.

Asimismo, todas las personas anteriormente mencionadas deberán ser conocedoras de los protocolos específicos implementados, en todas aquellas materias que AFINSGR haya desarrollado que les son de aplicación, y deben de seguir las pautas que se establezcan en cada uno de ellos.

En caso de no poder aplicar lo mencionado anteriormente, y/o necesitar guía de actuación y soporte debe dirigirse al responsable del presente Código.

6 Calidad, Conformidad y Seguridad en la prestación de servicios

AFINSGR ofrece servicios financieros definidos expresamente en sus estatutos, siempre con el objetivo de atender y ayudar a nuestros clientes de manera eficiente, con el debido seguimiento del marco normativo y legislación que le es de aplicación.

En este sentido, es un deber de todos los empleados, personas y organizaciones relacionadas con nuestra Entidad, seguir y aplicar el compromiso de calidad, conformidad y seguridad de nuestros servicios; así como seguir los procedimientos internos de organización, control y calidad establecidos. Todo ello, con el más estricto deber y responsabilidad de seguimiento de la legislación

Ante cualquier duda en la aplicación de este apartado deberá contactar inmediatamente a su superior jerárquico o a los responsables designados a tal efecto. Si tiene conocimiento o indicios de la no aplicación de nuestros procedimientos internos, las normas y leyes que nos son de aplicación en estas materias o que nuestros productos / servicios pudieran ocasionar algún peligro, deberá comunicar estos hechos a través del Canal Ético de AFINSGR.

7

Contrataciones de proveedores

Para el desarrollo de nuestra actividad y operaciones, realizamos contrataciones de proveedores de productos y servicios. Para ello, nuestro deber y responsabilidad es la selección cuidadosa de éstos, atendiendo a criterios objetivos y alineados con nuestro compromiso de actuación ética y responsable.

Las personas y departamentos afectados en este ámbito actuarán con el debido seguimiento de este principio. Asimismo, prestarán especial atención a evitar posibles conflictos de interés y prácticas no permitidas en el presente Código.

Este compromiso es un deber de todos los miembros y personas relacionadas con AFINSGR, por lo que ante cualquier conocimiento o indicio de conductas o acciones no acordes con lo anteriormente especificado deberá de notificarlo a través del Canal Ético.

"Selección cuidadosa atendiendo a criterios objetivos y alineados con nuestro compromiso de actuación ética y responsable."

8

No discriminación e igualdad de oportunidades

AFINSGR está comprometida y alineada con una cultura de tolerancia cero con todo tipo de conductas discriminatorias, como pueden ser, las discriminaciones por razón de sexo, orientación sexual, origen racial o étnico, orientación sexual, condición social, religión o convicciones, discapacidad, así como cualquier otro aspecto protegido legalmente y asociado a nuestros empleados, colaboradores y todas aquellas personas relacionadas con AFINSGR.

El compromiso en la aplicación del principio de no discriminación permite garantizar la igualdad de oportunidades y derechos entre las personas que la integran o que se relacionan con ella y, para ello, AFINSGR ha desarrollado y desarrollará los Protocolos, Política y/o Directrices pertinentes para su consecución y las adaptará a las actualizaciones legislativas.

En este sentido, lo expuesto no únicamente afecta a nivel personal sino también a nivel empresarial, no pudiendo existir ningún tipo de discriminación ni selección individualizada hacia cualquier persona o Entidad.

Si hubiera indicios, sospechas o conocimiento de la vulneración de alguno de estos principios o de lo dispuesto en este apartado, se deberá comunicar inmediatamente a través del Canal Ético de que dispone AFINSGR.

"La Entidad está comprometida y alineada con una cultura de tolerancia cero con todo tipo de conductas discriminatorias, como pueden ser, las discriminaciones por razón de sexo, orientación sexual, origen racial o étnico, orientación sexual, condición social, religión o convicciones, discapacidad, así como cualquier otro aspecto protegido legalmente y asociado a nuestros empleados, colaboradores y todas aquellas personas relacionadas con la Entidad"

9

Selección, contratación, retribución y derechos de los trabajadores

Es responsabilidad de AFINSGR y de todos sus miembros cumplir con la legislación laboral; con las obligaciones que se derivan del Estatuto de los Trabajadores, de sus Convenios Colectivos así como con los compromisos contractuales pactados, a fin de garantizar los derechos y las condiciones laborales que en ellos se regulan, entre las que se encuentran: el tipo de contrato, la clasificación profesional, la promoción en AFINSGR, el salario, la duración de la jornada, los permisos y derechos de conciliación, las vacaciones, las causas y cuantías de las indemnizaciones por despido, entre otros.

Atendiendo a lo anterior, AFINSGR promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción de trabajadores, a las condiciones de contratación y a la remuneración.

Como consecuencia de ello, las personas responsables de los procesos de selección, contratación y/o promoción profesional deben guiarse con objetividad en sus actuaciones y decisiones, sin tener en cuenta

cualquier factor que pueda alterarla, evaluando a los candidatos atendiendo exclusivamente a los méritos académicos y profesionales en consonancia con las necesidades de AFINSGR.

Asimismo, por lo que se refiere a la igualdad de trato y no discriminación en materia salarial, AFINSGR, elaborará anualmente un Registro Retributivo con todas las exigencias legales de la normativa que lo regula. Este documento será el medio para detectar y corregir los posibles sesgos de género que propicien desigualdades en los conceptos que conforman la retribución.

Por lo que se refiere a los derechos de los trabajadores, AFINSGR garantizará el respeto a lo dispuesto en la normativa que los contiene y desarrolla, garantizando unas condiciones laborales en las que se haga efectiva la conciliación laboral, personal y familiar.

Si se tuvieran indicios, sospechas o conocimientos de incidencias en este sentido, se deberá comunicar a través del Canal Ético implantado por AFINSGR.

10

Respeto a las personas y prevención del acoso

El abuso, la intimidación, la falta de respeto y de consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal son inaceptables y no se permiten ni toleran en AFINSGR. Cualquier empleado, colaborador o tercera persona relacionada o vinculada con la misma debe tener y promover el respeto a las personas, especialmente quienes desempeñen funciones de alto rango, pues son un ejemplo a seguir, promoviendo a todos los niveles de AFINSGR unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca.

Está prohibida cualquier forma de acoso (ya sea sexual, laboral o discriminatoria) y cualquier tipo de comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante u ofensivo.

Para ello, AFINSGR desarrollará los Protocolos, Política y/o Directrices pertinentes para su consecución y las adaptará a las actualizaciones legislativas.

Cualquier conocimiento o indicio (propio o ajeno) contrario a este principio deberá ser notificado a través del Canal Ético.

11

Seguridad y salud laboral

La seguridad y la salud en el trabajo es una prioridad de AFINSGR, que procura una mejora continua de las condiciones / entorno laboral y adopta todas las medidas preventivas exigibles conforme a la legislación vigente. En este sentido el compromiso y deber de AFINSGR y de todos los empleados / colaboradores se instrumenta en torno a los siguientes principios:

ENTIDAD

- ▲ Implementar un Modelo de Prevención de Riesgos y Salud Laboral (PRSL).
- ▲ Implantar las medidas, dispositivos, identificadores y equipos de protección individual necesarios para la adecuada PRSL.
- ▲ Aportar toda la información y formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales.
- ▲ Instrumentar los mecanismos de consulta y participación de los empleados en materia de PRSL.
- ▲ Establecer procedimientos continuos de Vigilancia de la Salud.

Por todo lo anterior es un compromiso, objetivo y deber de AFINSGR y de todos sus miembros, prever y corregir condiciones inseguras, fomentar, respetar y cumplir las normas de seguridad y salud laboral, cuidando la propia y la de los compañeros e informar

"Es un compromiso y objetivo y deber de la Entidad y de todos sus miembros, prever y corregir condiciones inseguras, fomentar, respetar y cumplir las normas de seguridad y salud laboral, cuidando la propia y la de los compañeros e informar de cualquier situación de riesgo."

EMPLEADOS / COLABORADORES

- ▲ Seguir los procedimientos, instrucciones y lo especificado en los programas de formación relativo a la PRSL y al adecuado uso de los equipos y otros instrumentos de prevención.
- ▲ Velar por la seguridad y salud laboral propia y la del resto del equipo, asistir a los programas de formación y vigilancia de la salud.
- ▲ Cooperar con AFINSGR para el adecuado seguimiento y mejora de la PRSL y el seguimiento de los posibles accidentes.
- ▲ Informar inmediatamente de cualquier accidente y/o factor de riesgo / salud laboral.

de cualquier situación de riesgo. Ante cualquier situación de riesgo o conocimiento de no seguimiento de los principios de PRSL y de los protocolos internos de AFINSGR, deberá notificarse a través del Canal, según lo establecido en el presente Código Ético.

12

Conflictos de interés

AFINSGR defiende una actividad libre de conflictos de intereses. Por ello, deberá de informarse a efectos de valorar las implicaciones, cuando exista una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia que pueda afectar a la objetividad y al interés de AFINSGR, de forma que, cualquier miembro tiene la obligación de comunicarlo para poder aplicar este compromiso. No se podrá anteponer un interés personal, profesional o financiero ante el interés de AFINSGR.

Tampoco se puede ejercer influencia sobre las personas encargadas de tomar decisiones sobre asuntos a los que afecta el conflicto de interés. Si alguien se encontrase, cree que podría encontrarse o tuviera conocimientos / indicios en una situación de conflicto, debe de ponerlo en conocimiento a través del Canal Ético puesto a disposición, ya que todo ello va en contra de la imagen y buenas prácticas de AFINSGR.

"La Entidad defiende una actividad libre de conflictos de intereses. Por ello, deberá de informarse a efectos de valorar las implicaciones, cuando exista una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia que pueda afectar a la objetividad y al interés de la Entidad."

13

Responsabilidad

Los miembros de AFINSGR deben desempeñar sus funciones de forma diligente, eficiente y enfocada a ofrecer un servicio de calidad.

Todo empleado debe actuar con rigor, prudencia, compromiso y honestidad tomando decisiones en el ámbito de sus responsabilidades y respetando las normas, protocolos internos de actuación y principios éticos de la empresa.

14

Compromiso y reputación

Es obligación de todas las personas relacionadas con AFINSGR actuar de forma leal, objetiva, honrada, sensata y alineada con los intereses de la misma, utilizando todos los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan causarle un perjuicio de cualquier tipo, ya sea económico o reputacional.

Las personas relacionadas con AFINSGR no pueden hacer uso de los medios informáticos, del correo electrónico, herramientas informáticas internas u otros y, en particular, de redes sociales, blogs u otras herramientas de comunicación para manifestar opiniones y/o compartir imágenes o comentarios que puedan considerarse difamatorios, injuriosos o vejatorios contra cualquier Entidad y/o persona.

Si tuvieran conocimiento de alguno de estos hechos debe notificarse urgentemente a través del Canal Ético.

15

Uso de los recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

AFINSGR pondrá al servicio de todos sus empleados los medios necesarios para desarrollar sus funciones, debiendo de utilizar todos los recursos que se pongan a su alcance de la forma más apropiada y eficaz.

Salvo autorización expresa de AFINSGR, no se podrán utilizar dichas herramientas para uso personal. La utilidad, instalaciones, equipos, aplicaciones o sistemas de comunicaciones que son de titularidad de AFINSGR serán de uso exclusivo para el desarrollo de la actividad profesional / laboral.

Para garantizar el adecuado seguimiento de este apartado, así como, cumplir con la normativa vigente, es de obligada aplicación el seguimiento de las normas y políticas de uso que AFINSGR proporcione a los usuarios en este ámbito, y el deber de comunicar cualquier conocimiento o indicio de no cumplimiento de este principio a través del Canal Ético.

"Para garantizar el adecuado seguimiento de este apartado, así como, cumplir con la normativa vigente, es de obligada aplicación el seguimiento de las normas y políticas de uso que la Entidad proporcione a los usuarios en este ámbito."

16

Transparencia en la información

AFINSGR informará de forma veraz, adecuada y congruente sobre su actuación, siendo la transparencia en la información uno de sus principios fundamentales.

La información económica-financiera de AFINSGR y, en particular, las cuentas anuales reflejarán fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial.

AFINSGR es totalmente contraria y prohíbe la modificación o alteración de documentos, principalmente con repercusión contable como facturas, contratos y/o documentos de información comercial o contractual, así como cualquier documento relacionado con su actividad.

"La transparencia en la información es uno de los principios fundamentales de AFINSGR"

Ningún miembro relacionado con AFINSGR debe ocultar o distorsionar la información en los registros e informes contables, económicos, comerciales, laborales o de cualquier otra índole. En consecuencia, cualquier empleado o colaborador, está obligado a no modificar, alterar, omitir u ocultar ningún concepto ni contenido como fechas, hechos, realidad de la transacción, cantidades, personas relacionadas o cualquier otro dato e información contenida en un documento relacionado con AFINSGR.

Igualmente, si se tuviera conocimiento de alguna actuación como las expuestas en el párrafo anterior, o de cualquier otra que violara la transparencia en la información, deberá comunicarse a AFINSGR a través del Canal implementado.

17

Colaboración con la Justicia

AFINSGR tiene una clara cultura de cumplimiento que lleva aparejada la colaboración con las autoridades judiciales cuando se le requiera a tal efecto.



03 COMPROMISO Y GUÍA PARA EL ▶ CUMPLIMIENTO NORMATIVO

En este Código Ético se establecen una serie de pautas generales definidas como valores o principios, con la finalidad de orientar la conducta de los empleados, miembros o colaboradores relacionados con AFINSGR y, en su caso, resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo de su actividad.

Junto a estas, se deben tener en cuenta también los protocolos y normas internas desarrolladas por AFINSGR para las distintas áreas que le sean de aplicación, pautas de conducta para un comportamiento íntegro y diligente con AFINSGR y con terceros, debiéndose de respetar cuidadosamente por cada una de las personas vinculadas con la misma.

18

Prevención de la corrupción y el tráfico de influencias

Serán prácticas prohibidas todas aquellas que puedan suponer riesgo de corrupción privada, corrupción pública, tráfico de influencias y la financiación ilegal de partidos políticos. Es decir, conductas tipificadas que tienen como objetivo alterar o modificar los

Cualquier comportamiento que no se ajuste a lo establecido en dichos Manuales, deberá de ser objeto de comunicación a través del Canal Ético implementado por AFINSGR

"La Entidad censura y está totalmente en contra de cualquier acto de corrupción, soborno o tráfico de influencias, ya sea ejercida de forma directa o indirecta, a través del medio que pueda producirse."

criterios de decisión y/o acción de una o varias personas y, como consecuencia, deriven en una ventaja comercialmente beneficiosa para la empresa.

AFINSGR tiene implementado un Manual de Gestión del Fraude, Corrupción y Conflictos de Interés, así como una Política de Regalos y Obsequios que desarrollan plenamente este apartado y que son de obligado cumplimiento para su personal a todos los niveles, así como de seguimiento y respeto para toda persona que se relacione con nuestra entidad.

19

Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

AFINSGR está comprometida en la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y, en consecuencia, rechaza cualquier actividad que pueda favorecer, suponer o implicar un riesgo de blanqueo de capitales.

AFINSGR tiene implementado un Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y personal dedicado expresamente al cumplimiento de la normativa en este apartado. El compromiso de la entidad en esta materia es máximo y para ello, además del cumplimiento de la normativa y manuales correspondientes, es pieza fundamental la formación del personal que periódicamente se imparte, para una concienciación ética y responsable de rechazo a cualquier tipo de actividad que pueda favorecer el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Ante cualquier indicio, duda o sospecha sobre si una conducta u operativa puede considerarse blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, debe dirigirse al Canal Ético y/o informar a AFINSGR a través de las personas responsables en la materia, como pueden ser la Unidad Técnica o el Representante ante el SEPBLAC.

20 Compromiso de cumplimiento fiscal y tributario

AFINSGR tiene el más alto compromiso de seguimiento y cumplimiento de la normativa y legislación contable, mercantil, tributaria y fiscal. Este compromiso se basa en los valores de transparencia, buena fe y cooperación con la Agencia Tributaria y otras autoridades competentes. En consecuencia, todos los miembros y terceros que colaboren con AFINSGR, en el ejercicio de las actividades relacionadas con la misma, deben adoptar una actitud proactiva y actuar en base a estos valores.

Por todo ello, AFINSGR desaprueba y censura cualquier conducta o finalidad que conlleve el hecho de no aplicar adecuadamente la normativa con implicaciones fiscales y mercantiles, y que pudiera generar la elusión de los diferentes impuestos que le son de aplicación a AFINSGR. En este sentido, queda prohibida cualquier operación o práctica que no siga este compromiso y, en particular, no se realizarán las siguientes prácticas o actuaciones.

- ▲ Operaciones, acuerdos o actividades con finalidad de eludir impuestos, incluyendo la falta de registro, manipulación o alteración de la información o documentos soporte.
- ▲ Solicitar y documentar operaciones, que generen de forma indebida deducciones, bonificaciones, desgravaciones, devoluciones o subvenciones que beneficien directa o indirectamente a AFINSGR o miembros de la misma.
- ▲ Modificar elementos de información documental o registro, como pueden ser los conceptos o destinatarios de las actividades y operaciones de

AFINSGR y que impliquen alterar artificialmente las implicaciones tributarias y/o el registro y control documental de AFINSGR o de terceros.

- ▲ Utilizar estructuras y/o jurisdicciones con la finalidad de simular y aplicar estructuras de pago de impuestos anómalos e indebidos.
- ▲ Cualquier operación que tenga como finalidad alterar indebidamente las implicaciones fiscales, mercantiles o contables.

Para garantizar el adecuado seguimiento de este apartado y cumplir con la normativa vigente, es de obligada aplicación el seguimiento de las normas, políticas y programas formativos que AFINSGR proporcione en este ámbito.

Para cumplir con este compromiso es necesaria la participación activa de todos los miembros de AFINSGR y de cualquier persona física o jurídica

con la que tengamos relaciones en el marco de nuestra actividad y operaciones. En este sentido, es necesario que cualquiera de los anteriores que tuviera dudas, indicios o conocimiento de la realización de alguna de las prácticas prohibidas o, en general, del no seguimiento del compromiso en materia fiscal y mercantil, lo comunique en el Canal Ético que le indicamos.

21

Compromiso de colaboración con las autoridades de inspección y supervisión

AFINSGR, como entidad financiera española, está sometida a la normativa propia de las mismas, tanto a nivel legislativo (Ley 1/1994 de Sociedades de Garantía Recíproca, Ley de Sociedades de Capital, etc.), como a la normativa que establece el Banco de España como órgano supervisor de la misma, entre otras. Por otra parte, la normativa tanto laboral como fiscal, como se han señalado ya en apartados anteriores, también son de aplicación a la entidad. Por ello, AFINSGR, muestra su plena colaboración con las autoridades inspectoras y de supervisión, evitando y rechazando cualquier tipo de conducta que venga a ocultar o entorpecer su actuar.

Por ello, quien tenga sospechas o conocimiento de una potencial infracción, o tenga dudas frente a determinada actuación que pueda afectar a esta plena colaboración, debe informar a través del Canal Ético implementado por la misma.

22 Confidencialidad, protección de datos y secretos de empresa

Todos los empleados y miembros relacionados con AFINSGR deben guardar secreto respecto a los datos o información que conozcan y/o accedan en el desempeño de su actividad profesional y/o laboral.

Esos datos o información serán tratados como confidenciales, por lo que deben ser utilizados exclusivamente para fines profesionales y laborables.

Asimismo, queda totalmente prohibido realizar fotografías, copias, o imágenes, de cualquier tipo de información o datos, sin el consentimiento expreso de AFINSGR y si no consta o está incluido en las funciones laborales.

Todas las comunicaciones (vía correo, correo electrónico, mensajería etc.) emitidas por cualquier miembro de AFINSGR, sólo podrán dirigirse a su destinatario final y autorizado, no pudiendo dirigirse a terceros salvo autorización expresa del destinatario. En caso de cese de la relación con AFINSGR, se

deberá devolver toda la información confidencial, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como los equipos y dispositivos digitales / informáticos. La obligación de confidencialidad persiste una vez terminada la relación profesional y/o laboral con AFINSGR.

AFINSGR es responsable de proporcionar los medios de seguridad suficientes para garantizar el tratamiento confidencial de los datos, de forma que se deberán adoptar las medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a los mismos sin que exista ningún riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. En este sentido, se han implementado los requisitos que la normativa de protección de datos establece existiendo un Delegado de Protección de Datos y procedimientos para atender los derechos y el consentimiento de los titulares de los datos.

Para garantizar el adecuado seguimiento de este apartado y cumplir con la normativa vigente, es de obligada aplicación el seguimiento de las normas, políticas y programas formativos que AFINSGR proporcione en este ámbito. En el caso de tener conocimiento de indicios, sospechas o certeza de

incumplimiento de la normativa y protocolos internos, violaciones / brechas de seguridad de datos, o de que cualquier dato o información confidencial se esté cediendo o utilizando indebidamente, deberá ser comunicado inmediatamente a través del Canal instaurado por AFINSGR.

23

Uso de los sistemas informáticos, Responsabilidad y Derechos Digitales

Los empleados y miembros relacionados con AFINSGR que tengan acceso al uso de sistemas informáticos y sistemas de comunicaciones deben hacer un uso exclusivamente profesional, siendo responsables de la confidencialidad de sus contraseñas.

Asimismo, el acceso a internet y a diferentes aplicaciones como el correo electrónico y/o redes sociales de AFINSGR, se limitará a los temas

directamente relacionados con la actividad que presta la misma y con el lugar de trabajo del usuario, quedando prohibido su uso para fines personales sin el consentimiento expreso de AFINSGR.

Se deben conocer y cumplir estrictamente con las normas establecidas y criterios generales de buen uso y seguridad de la información en relación con:

-
- ▲ Las normas de uso, acceso y control de tales herramientas.
 - ▲ Los usos permitidos y prohibidos de Internet, aplicaciones y correo electrónico.
 - ▲ Las medidas de prevención ante ciberataques establecidas en las políticas y programas de formación de AFINSGR.
 - ▲ El uso adecuado de dispositivos personales y corporativos por parte de los empleados.
 - ▲ Los aspectos relacionados con la imagen corporativa, redes sociales o mensajería instantánea.
 - ▲ El tratamiento de datos personales conforme a la normativa de protección de datos.

Del mismo modo, el uso de la información empresarial, aplicaciones como el correo electrónico y/o redes sociales de AFINSGR mediante dispositivos personales, quedará prohibido salvo que exista política interna que se exprese en sentido contrario o se obtenga el consentimiento expreso de AFINSGR.

Asimismo, AFINSGR se compromete activa y responsablemente al respeto y cumplimiento de los Derechos Digitales de los empleados aplicables en

el ámbito corporativo, prestando especial atención a las exigencias legales y siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos para los siguientes:

▲ Derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral, en el marco de la política de AFINSGR.

▲ Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.

▲ Derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo.

▲ Derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral.

Igualmente, queda terminantemente prohibido hacer uso de internet o de las tecnologías de la información y la comunicación para difundir noticias, rumores o transmitir señales falsas o engañosas sobre personas o empresas, ofreciendo información y/o datos económicos total o parcialmente falsos.

Todos los usuarios son responsables de aplicar adecuadamente los programas formativos, protocolos y normas de uso que elabore y les comunique AFINSGR en estos ámbitos.

Cualquier miembro relacionado con AFINSGR que sea conocedor de un riesgo real o potencial que se esté llevando a cabo por el mal uso de los sistemas informáticos y/o de los sistemas de comunicaciones, así como de las Responsabilidades y Derechos Digitales, debe de ponerlo en conocimiento de AFINSGR, a través del Canal Ético facilitado.

24

Prevención de la estafa y/o publicidad engañosa

AFINSGR velará para que su actividad se sujete al estricto cumplimiento de la Ley, poniendo a disposición del cliente toda información precisa veraz que no provoque error y/o engaño o que dificulte la comprensión del servicio y/o producto, con la voluntad de establecer relaciones comerciales de calidad, en consonancia con el principio de transparencia que rige AFINSGR.

Por ello, toda información reflejará fielmente su realidad de acuerdo con las normas y principios que sean de aplicación, siguiendo los criterios de integridad, claridad y precisión y evitando cualquier conducta en

la publicidad, comercialización y/o venta que pueda suponer un engaño o falta de información relevante para el cliente.

Al objeto de asegurar este compromiso y para el caso de que se tenga conocimiento de cualquier conducta de riesgo en este ámbito, se debe comunicar cualquier indicio, sospecha o conocimiento de incumplimiento, utilizando el Canal Ético implementado por AFINSGR.

25

Propiedad intelectual e industrial

Todos los empleados de AFINSGR deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial en relación con su propio Know how, proyectos, software, sistemas informáticos, manuales, programas formativos, documentación de AFINSGR, la información de los clientes, del negocio o de las operaciones que sólo debe utilizarse en beneficio de AFINSGR, así como cualquier información facilitada o compartida con cualquier colaborador relacionado con la misma.

Igualmente, todo el resultado del trabajo profesional pertenece a AFINSGR y, por tanto, todo el desarrollo, ideas, productos, etc. es propiedad de la misma.

No se debe utilizar el nombre, imagen, logo o marca para otra actividad que no tenga que ver con la actividad profesional relacionada con AFINSGR.

Se deben respetar también los derechos de propiedad intelectual e industrial de productos y servicios de terceros ajenos a la empresa.

En el supuesto que un miembro de AFINSGR o un tercero relacionado con ésta, tenga el indicio, sospecha, conocimiento de alguna infracción sobre la materia contenida en este apartado, o duda sobre una determinada actuación, deberá comunicarlo inmediatamente a través del Canal Ético implementado.

26

Compromiso de prevención de delitos

La introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, tras las sucesivas reformas del Código Penal operadas por las Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015, han provocado concienciación y compromiso ante la Ley y las normas para prevenir toda conducta ilícita, aplicando un sistema de prevención penal de acuerdo con los elementos previstos en el Código Penal.

AFINSGR está totalmente alineada con el compromiso de prevención penal y, por ello, ha implementado un sistema de prevención de delitos corporativos de acuerdo con los elementos establecidos en dicha norma penal. En concreto y entre otros, ha implementado los siguientes ejes de prevención:

-
- ▲ Órgano de Control/Compliance Officer, responsable del seguimiento y control de prevención penal de AFINSGR.
 - ▲ Modelo de Prevención de delitos, acorde con los requisitos de la norma, la actividad y riesgos de la actividad y operaciones de AFINSGR.
 - ▲ Plan de seguimiento, control y mecanismos de reacción con el soporte de expertos independientes.
 - ▲ Plan de Comunicación / Formación a las personas y entidades involucradas en el sistema de prevención penal.
 - ▲ Informe de Situación y Evaluación anual del Modelo de Prevención realizado por Experto Externo.
 - ▲ Canal de Comunicaciones y Denuncias.

Este compromiso forma parte también del compromiso ético que AFINSGR ha adoptado. En consecuencia, ante cualquier incumplimiento del modelo y protocolos de prevención penal y, en particular, ante posibles indicios, sospechas o evidencias de una presunta conducta ilícita o delictiva, tienen la obligación de informar de los posibles riesgos e incumplimientos mediante el Canal de Comunicaciones y Denuncias que AFINSGR ha implementado.

"La Entidad está totalmente alineada con el compromiso de prevención penal y, por ello, ha implementado un sistema de prevención de delitos corporativos de acuerdo con los elementos establecidos en dicha norma penal."



04 CANAL ÉTICO



27

Configuración y diseño

El Canal Ético y/o Canal de Comunicaciones y Denuncias (CCD) se configura como uno de los ejes fundamentales para el adecuado cumplimiento y actualización del Código Ético permitiendo, junto con el resto de elementos esenciales, detectar y/o evitar cualquier incumplimiento y/o mala aplicación / entendimiento.

En este sentido, el Canal Ético es un canal de comunicación implementado por AFINSGR para recibir toda información que sea detectada o se tenga conocimiento por un miembro o tercero vinculado con la misma, en relación a cualquier actitud contraria a los valores y principios del Código Ético y de los protocolos, políticas y normas internas.

Deberá acceder al CCD, a través del link de acceso: www.corporate-line.com/cnormativo-sgrvalencia

Con el fin de poder acreditar el cumplimiento de todas las garantías necesarias, AFINSGR ha diseñado un Canal Ético como instrumento de control y de prevención, gestionado por empresa externa especializada, para aportar los más altos niveles de profesionalidad, experiencia, independencia, confidencialidad y cumplimiento de la normativa de protección de datos, protección del denunciante y otros ámbitos aplicables a los canales de denuncia.

"El Canal Ético es un canal de comunicación implementado por la Entidad para recibir toda información que sea detectada o se tenga conocimiento por un miembro o tercero vinculado con la misma, en relación a cualquier actitud contraria a los valores y principios del Código Ético."

28

Garantías y Responsabilidades

AFINSGR, además de las garantías anteriormente mencionadas propias del Canal, cumple con la protección de la confidencialidad, con el correcto tratamiento de los datos de carácter personal que se faciliten y con el máximo respeto de los derechos de la persona comunicante de cualquier incumplimiento, indicio y/o sospecha del ejercicio de una actividad contraria al Código Ético.

La configuración y gestión del Canal a través de una aplicación y profesionales externos especializados aporta elementos y garantías de independencia del mismo, la no alterabilidad del contenido de las propias comunicaciones/denuncias, así como la proporción de una evidencia de la comunicación que permite la acreditación de la misma y la protección del denunciante.

Asimismo, AFINSGR ha desarrollado un protocolo de gestión del Canal que contempla, con la participación de expertos externos independientes, la protección del comunicante / denunciante de posibles represalias y los mecanismos de evitación de conflictos de interés.

El compromiso de Ética y Responsabilidad está configurado entorno a la propia voluntad de AFINSGR y sus miembros vinculados, junto con el marco normativo de aplicación propio a su actividad. Por todo ello, la comunicación y uso del Canal Ético, es un derecho, un deber y una obligación de todos los miembros y entidades vinculados o relacionados con AFINSGR.

Todas las comunicaciones y/o denuncias, deben realizarse bajo el principio de buena fe y, por tanto, deben basarse en hechos o indicios de los que razonablemente pueda desprenderse la realización de un comportamiento que debe ser comunicado. De igual modo, el principio de buena fe requiere que en ningún caso pueda desprenderse que existe falsedad, falta a la verdad o intención de venganza o de perjudicar a un tercero.

29

Responsable del Canal Ético

Se ha designado a un responsable operativo de la Gestión del

Canal Ético como encargado de recibir las comunicaciones y aplicar el protocolo de análisis, comunicación y funcionamiento del mismo. Todo ello en coordinación con el experto independiente responsable del Canal.

Todas las Comunicaciones son registradas y tratadas con

garantías de confidencialidad y no alteración del registro a través de la aplicación e informes de actividad de la aplicación externa del Canal.



05 OBLIGATORIEDAD Y ▼ RESPONSABILIDAD

30

Obligación de seguimiento y comunicación

Toda persona vinculada con AFINSGR, como trabajadores, directivos, administradores, clientes, colaboradores, proveedores y en definitiva cualquier persona relacionada con ésta, tiene la obligación de seguimiento de los principios y valores del presente Código Ético en el ámbito que le sea de aplicación. Asimismo los directivos y responsables de AFINSGR supervisarán y prestarán soporte a las personas bajo su ámbito de dirección y control en el debido seguimiento y aplicación en lo establecido en este Código.

En este sentido, en el caso de tener indicios, sospechas y/o conocimiento de la comisión de un acto presuntamente irregular o contrario a este Código Ético y de cualquier otro código o manual de cumplimiento normativo, debe comunicarlo inmediatamente a través del Canal implantado por AFINSGR. Una vez hecho el comunicado, se valorará y determinará cuál debe ser el procedimiento a seguir y cómo proceder.

"Cualquier persona relacionada con la Entidad tiene la obligación de seguimiento de los principios y valores del presente Código Ético en el ámbito que le sea de aplicación."



06 SISTEMA DISCIPLINARIO

31

Sistema Disciplinario

El incumplimiento del presente Código es motivo de aplicación del régimen disciplinario a nivel laboral y/o mercantil. AFINSGR notificará y sancionará las acciones u omisiones contrarias al presente Código en las que incurran los empleados, colaboradores o cualquier persona relacionada con la misma y, en particular, la no comunicación de cualquier sospecha o conocimiento de incumplimiento del presente Código Ético, del marco normativo y de los protocolos y normas internas de AFINSGR.

Para el caso de que sea detectado un incumplimiento o conducta que infrinja las disposiciones estipuladas, se pondrá en conocimiento del responsable designado a tal efecto, quien activará los mecanismos previstos.

"La Entidad notificará y sancionará las acciones u omisiones contrarias al presente Código en las que incurran los empleados, colaboradores o cualquier persona relacionada con la misma."

Se realizarán las oportunas investigaciones analizando los hechos y, en su caso, impondrá las medidas previstas por la propia Entidad en coordinación con el régimen disciplinario establecido en el Convenio colectivo de aplicación en AFINSGR y el Estatuto de los Trabajadores y el marco normativo aplicable. Cualquier investigación deberá realizarse por personas con ausencia de conflictos de intereses y, el proceso de recepción, análisis o instrucción y resolución de la denuncia se llevará a cabo respetando las siguientes garantías: protección y respeto a las personas, protección a la víctima, derecho de defensa, presunción de inocencia, diligencia, objetividad, confidencialidad, celeridad, contradicción, información, registro y documentación y ausencia de represalias.



07 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

32

Revisión y actualización del Código Ético

El responsable o responsables del Código Ético deberán revisar y, en su caso, actualizar el presente Código Ético periódicamente para adaptarlo a todas aquellas circunstancias y

cambios que puedan ir surgiendo, y que les sean de aplicación. Los elementos para considerar, entre otros, son los siguientes:

-
- ▲ Desarrollo de nuevas actividades / mercados;
 - ▲ Tipología de comunicados recibidos a través del Canal;
 - ▲ Cambios normativos;
 - ▲ Recomendaciones / propuestas por parte de los asesores / colaboradores externos como consecuencia de los informes o dictámenes emitidos por éstos;
 - ▲ A propuesta del Órgano de Gobierno y/o los Responsables del Código Ético.
-

A tal efecto, se incluirá en el proceso de revisión / actualización un apartado expreso donde se deberá establecer

la necesidad o no, motivada, de actualización del Código Ético.



33

Agradecimientos y necesidad de colaboración

AFINSGR, ante todo quiere agradecer la participación activa de todos los destinatarios del presente Código Ético y de su seguimiento y aplicación para cumplir con el compromiso de ética y cumplimiento normativo.

La comunicación mediante el Canal Ético, por parte de los directivos, empleados y otras entidades relacionadas con AFINSGR, es básica y preceptiva para detectar infracciones de las instrucciones corporativas y/o

de la realización de actividades que pudieran ser irregulares o contrarias al presente Código Ético.

Asimismo, AFINSGR está abierta a cualquier sugerencia y/o propuesta que pueda favorecer y mejorar el día a día de la misma, remarcando la necesidad de que todos los empleados y miembros relacionados con AFINSGR o terceros colaboren para cumplir con sus valores y principios.



09 ENTRADA EN
▼ VIGOR

34

Entrada en vigor

El contenido del presente Código Ético es de cumplimiento obligado para todos los destinatarios del mismo desde el momento que se proceda a su comunicación, debiéndolo de aceptar y cumplir en todos sus términos.

Se mantendrá vigente hasta que sea modificado o sustituido, y debidamente aprobado y ratificado por el Órgano de Administración de AFINSGR, entrando en vigor desde el momento que se proceda a su comunicación.